

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1282

Radicación No. 76-834-40-03-006-2020-00076-00

Proceso EJECUTIVO

Demandante: JHULDER VALENCIA CASTRO

Demandado: CLEVER HINESTROZA, LUCIO SANCHEZ COLORADO Y TITO VELASCO CAICEDO

Tuluá Valle, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación, de la cual no se recibió objeción del traslado, se aprecia que es viable impartirle aprobación. Así mismo, como los títulos recaudados cubren el total de la liquidación del crédito y las costas, es viable decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP).

Por lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO PRESENTADA POR EL DEMANDANTE Y, por lo expuesto en la parte motiva, DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. REALÍCENSE el fraccionamiento y pago a la parte actora hasta la concurrencia del crédito y las costas, y devuélvase el saldo restante, y lo que se llegare a percibir en el futuro, a los demandados respectivos.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo del salario de los señores CLEVER HINESTROZA CUERO, CC 10.387.449, Y TITO VELASCO CAICEDO, CC 94.390.980, en su condición de empleados de la empresa CARMELITA CORTE SAS. Líbrese oficio.

TERCERO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención del salario mínimo de LUCIO SANCHEZ COLORADO, CC 1.059.448.075, en su condición de empleado de la empresa COSECHAS DEL VALLE SA. Líbrese oficio.

CUARTO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro de los remanentes y del producto de los bienes que se llegaren a embargar, en el proceso adelantado por EDGAR ALVARADO CONTRA LUCIO SANCHEZ COLORADO Y OTROS, RAD. 2020-00037-00 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ, según se comunicó por oficio 0457 del 09 de marzo de 2020. Líbrese atento oficio.

QUINTO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y secuestro de los remanentes y del producto de los bienes que se llegaren a embargar, en el proceso adelantado por JHULDER VALENCIA CONTRA CLEVER HINESTROZA, RAD. 2020-00057-00 del JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE TULUÁ, según se comunicó por oficio 04 del 13 de enero de 2022. Líbrese atento oficio.

SEXTO.- ARCHIVASE lo actuado, previa su cancelación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

47

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fb69c426ae56a984761f57a690c3691e3a0ea0ca5a3ce02118460418be617f8**

Documento generado en 09/09/2022 04:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>